

perteneció al beneficio de la Iglesia de dicho pueblo, su renta 301 rs. capitalizado en 9000 rs. apreciado en 10220 rs. cantidad &c.

853. Otro id. de id. sitio del charco en el mismo término de 2 fanegas, perteneció á idem su renta 14 rs. capitalizado en 420 rs. apreciado en 460 rs. cantidad &c.

854. Otro trozo tierra de secano pago del horillo en el mismo término, de una fanega y 5 décimas, perteneció á id. su renta 18 rs. capitalizado en 540 rs. apreciado en 600 rs. cantidad &c.

855. Otro trozo pago del romeralillo en el mismo término con 14 olivos de 5 décimas de fanega perteneció á idem su renta 72 rs. capitalizado en 2160 rs. apreciado en 2400 rs. cantidad &c.

856. Otro idem pago del granado en el mismo término de una fanega y 25 centésimas de igual pertenencia su renta 15 rs. capitalizado en 350 rs. apreciado en 500 rs. cantidad &c.

857. Otro idem tierra de Secano pago del tesorero en dicho término de igual pertenencia su renta 75 rs. capitalizado en 2250 rs. apreciado en 2500 rs. cantidad &c.

858. Otro idem pago de las yeucas con dos olivos en el mismo término de igual pertenencia de 2 fanegas su renta 18 rs. capitalizado en 540 rs. apreciado en 600 rs. cantidad &c.

859. Otro idem idem pago del campillo con 2 olivos en el mismo término pertenecía su renta 54 rs. capitalizado en 1620 rs. apreciado en 1800 rs. cantidad &c.

860. Cuatro olivos pago de las petilas en tierra de Bernardo Pérez García, de la misma pertenencia su renta 10 rs. capitalizado en 300 rs. apreciados en 340 rs. cantidad &c.

861. Un trozo tierra de secano sitio de las cañadas del mismo término con 48 olivos, de 3 fanegas de tierra del expresado Beneficio su renta 46 rs. capitalizado en 4380 rs. apreciado en 4860 rs. cantidad &c.

862. Otro id. idem pago de las asperillas en el término de igual pertenencia de 3 fanegas y 5 décimas su renta 33 rs. capitalizado en 990 rs. apreciados en 1100 rs. cantidad &c.

863. Otro trozo tierra de secano sitio de las sepulturas del mismo término y de igual pertenencia, de 2 fanegas 5 décimas, su renta 54 rs ; capitalizado en 1620 rs. apreciado en 1800 rs. cantidad &c.

864. Otro trozo tierra de secano pago de la Serra en el mismo término y de la misma pertenencia, de 14 fanegas, su renta 67 rs ; capitalizado en 2010 rs. apreciado en 2240 rs. cantidad &c.

865. Dos olivos sitio de la cañada del gobernador en dicho término, de la misma pertenencia, en tierra de Juan Rivas, su renta 8 rs ; capitalizados en 240 rs. apreciados en 360 rs. cantidad &c.

866. Tres trozos tierra de riego pago del Marchal alto en el mismo término y pertenencia, con dos almendros, dos higueras, y chambas, con una tanda de agua cada 12 días, de una tabulla 25 centésimas, su renta 64 rs.; capitalizados en 1920 rs. apreciados en 2,100 rs. cantidad &c.

867. Otro trozo tierra de riego pago de la fuente del lugar en el mismo término y de la misma pertenencia, con una tanda de agua de la fuente del comun, de doce horas cada diez días, su cabida 5 décimas de tabulla. Otro idem en idem de 75 centésimas de tabulla. Otro idem de idem en id., con una higuera, de 75 centésimas de tabulla, su renta 46 rs.; capitalizados en 1380 rs. cantidad &c.

Todos los anteriores trozos están arrendados en unión en 2200 rs. cumple el contrato en Setiembre de 1845, y no se les conoce carga alguna.

Las fincas comprendidas en este anuncio están declaradas de menor cuantía, y sus rentas han de satisfacerse en metálico en 20 plazos el primero al hacerse la adjudicación de la finca, y los 19 restantes en igual número de años al vencimiento de cada plazo.

La subasta queda abierta por diez días más para la finca que no tuviere postor.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almería 20 de Octubre de 1843.—José Genaro Villanueva.*

Imp. de la Viuda de Santamaría.